



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benloch_alc@gva.es
www.gva.es/benloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2007.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan José Edo Gil

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Àngel Ribés Bellés
D. Àngel M. Hernando Domingo
D^a Ana Belén Edo Gil.
D. Juan José Barreda Ferrando.
D. José Vicente Guimerá Vallés.
D. José Ovidio Ibáñez Radiu.
D^a. Laura Alcalá Collado.

NO ASISTE

D. José Izquierdo Moreno.

SECRETARIA:

D^a. Inmaculada Cortina Riera.

En el Ayuntamiento de Benlloch (Castellón), a las 8'30 h. del día 27 de septiembre de 2007, celebra sesión ordinaria el Pleno de la Corporación, previa convocatoria efectuada al efecto con la antelación prevista en la Ley.

Preside la sesión D. Juan José Edo Gil, como Alcalde-Presidente, asistiendo los Concejales expresados al margen y actuando como Secretaria D^a. Inmaculada Cortina Riera.

Abierta la sesión por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO.-PROPUESTA DE ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE LOS PROPIETARIOS DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 5 DEL PLAN PARCIAL CARRETERA VALL D'ALBA RELATIVO A SU PARTICIPACIÓN EN LA ELECTRIFICACIÓN DEL SECTOR.

Dada cuenta del escrito presentado en fecha 13 de diciembre de 2007 por D. Manuel Trilles Albalat y demás propietarios de la Unidad de Ejecución nº 5 del Plan Parcial Carretera Vall d'Alba de Benlloch solicitando la modificación del Convenio administrativo que regula su participación en la electrificación del sector.



Considerando que la electrificación del sector Plan Parcial Carretera Vall d'Alba se encuentra pendiente de ejecución. No obstante, entre las actuaciones públicas previstas a desarrollar de inmediato por esta Corporación se encuentra el desarrollo urbanístico del resto de Unidades del Sector que se prevé su ejecución conjunta y previsiblemente mediante gestión directa por la propia Administración.

Considerando la conveniencia de regular los derechos y obligaciones de los propietarios de la Unidad de Ejecución nº 5 y el Ayuntamiento de Benlloch respecto a su participación en la electrificación del Plan Parcial Carretera Vall d'Alba, que en su momento se desarrolle,

Dada cuenta que la modificación pretendida incorpora una nueva cláusula al mencionado convenio con el fin de establecer un plazo de vigencia del mismo.

Dada cuenta que la cláusula propuesta a incorporar al Convenio entre el Ayuntamiento de Benlloch y los propietarios de la Unidad de Ejecución nº 5 del Plan Parcial Carretera Vall d'Alba no supone una modificación sustancial del mencionado convenio, afectando únicamente al establecimiento de un plazo de vigencia del mismo.

Dada cuenta que se solicita la incorporación de la Cláusula Décima del Convenio con el siguiente tenor literal: " Cláusula Décima.- El presente convenio administrativo tendrá una vigencia de tres años seis meses desde la firma del presente Convenio".

Considerando que con la pretendida modificación viene a aclarar el plazo de vigencia del convenio, con el fin establecer un plazo para el cumplimiento recíproco de las obligaciones y la satisfacción de los derechos de las partes firmantes.

Considerando que el artículo 555 del Decreto 67/2006 de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, permite la negociación, aprobación, formalización y ejecución de convenios urbanísticos debe desarrollarse de acuerdo a la normativa reguladora de las Administraciones que lo suscriban.

Considerando que el artículo 5 de la Ley 7/1985, de la Ley de Bases de Régimen Local establece que los Ayuntamientos para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus competencias tienen plena capacidad para adquirir bienes, enajenar, contratar, obligarse e interponer acciones.

Tras la lectura del asunto se formula la siguiente intervención:

Por el Sr. Vicente Guimerá Vallés, portavoz del Grupo Municipal Popular se comenta lo siguiente: "Nosotros en este punto nos abstendremos siguiendo el criterio mantenido en este asunto pues se trata de una modificación del acuerdo y nosotros nos abstuvimos en el acuerdo".

Considerando que concurre causa de abstención en dos de los miembros presentes de conformidad al artículo 28.2ª) de la Ley 30/1992 de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Tras la consideración mencionada y su sometimiento a votación el Ayuntamiento Pleno por mayoría de tres votos a favor (PSOE) y tres abstenciones (PP) de los ocho miembros presentes, tras ejercer dos de los miembros que componen este Pleno su derecho de abstención en el asunto, se acuerda:



PRIMERO.- Aprobar la Propuesta de Modificación del Convenio Administrativo entre el Ayuntamiento de Benlloch y los propietarios de la Unidad de Ejecución nº 5 del Plan Parcial Carretera Vall d'Alba de Benlloch que regula las relaciones administrativas que han de regir en la futura Electrificación del citado Sector, mediante la incorporación de la siguiente cláusula:

“ Cláusula Décima.- El presente convenio administrativo tendrá una vigencia de tres años seis meses desde la firma del presente Convenio”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios de la citada Unidad de Ejecución nº 5.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación a la firma del presente Convenio.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, y Tablón de Edictos Municipal edicto sobre el citado Convenio Administrativo para su conocimiento general.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CASTELLÓN Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA.

Dada cuenta del Convenio Marco de Colaboración entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa firmado en Madrid en fecha 15 de marzo de 2006.

Dada cuenta que el presente convenio al que pueden adherirse los Ayuntamientos tiene por objeto la colaboración e intercambio de información ente los entes locales y las Jefaturas Provinciales de Tráfico, en materias de gestión censal del Registro de Vehículos y de Conductores e Infractores, la gestión tributaria del IVTM y la colaboración para la baja definitiva de vehículos.

Atendiendo que la adhesión al presente convenio no supone en ningún modo renuncia a las competencias de las Administraciones intervinientes, ni afecta a otros acuerdos o colaboraciones que existan ya entre las administraciones firmantes.

Atendiendo que con la adhesión al citado convenio el Ayuntamiento los ciudadanos que soliciten el empadronamiento municipal mediante la complementación del oportuno modelo o autorización pertinente habilitaran al Ayuntamiento para que se gestione el cambio de permiso de circulación de sus vehículos, así como convenir las variaciones y sistema de bajas por depuración.

Considerando que este convenio se enmarca dentro de los instrumentos de colaboración previstos por el artículo 54 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 9 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que en todo caso se respetará la protección de datos personales establecidos por la Ley Orgánica 11/1999 de Protección de datos y personales, creándose a tal



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

fin los ficheros automatizados de protección de datos personales que fueren necesarios con el ejercicio de las facultades derivadas del cumplimiento del presente convenio.

Tras la lectura del asunto y su sometimiento a deliberación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus ocho miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- La adhesión íntegra del Ayuntamiento de Benlloch al Convenio Marco de Colaboración entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa firmado en Madrid en fecha 15 de marzo de 2006.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la Jefatura Provincial de Tráfico de Castellón y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

TERCERO.- Publicar edicto del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos Municipal.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de cuantos documentos fuere necesario para llevar a efecto el presente acuerdo.

PUNTO TERCERO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN PARA SUFRAGAR LOS COSTES DE SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE BASURAS PARA EL EJERCICIO 2008.

Tras la lectura de la resolución de Alcaldía de fecha 7 de diciembre de 2007, sobre solicitud de ayuda económica a la Diputación Provincial de Castellón para sufragar los costes de servicio de recogida y tratamiento de basuras para el ejercicio 2007, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus ocho miembros presentes ratifica la mencionada resolución.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE ALCALDIA DE SOLICITUD A LA SUBDELEGACIÓN DE GOBIERNO EN CASTELLON LA ASUNCIÓN DEL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA MUNICIPAL EN MATERIA DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL.

Dada cuenta de las competencias atribuidas a los Ayuntamientos según establece el artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de Ordenación de tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.

Dada cuenta que el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, atribuye a los municipios entre otras competencias, las de ordenación y control del tráfico en vías urbanas, así como de vigilancia, denuncia y sanción de infracciones en cuanto no estén expresamente a otras administraciones, así como la retirada de vehículos que obstaculicen la vía pública o dificulten la circulación o supongan un peligro para ésta.

Dada cuenta de los escasos medios personales y materiales con que se dispone en este Ayuntamiento para el ejercicio de las competencias atribuidas por la legislación vigente en esta materia de ordenación del tráfico y seguridad vial.



Visto la necesidad de adoptar las medidas que sean necesarias y que permitan un cumplimiento de la normativa vigente en materia de ordenación del tráfico y seguridad vial.

Visto que tras las conversaciones mantenidas con la Subdelegación de Gobierno en Castellón resulta viable la delegación del ejercicio de las citadas competencias en materia de ordenación del tráfico y seguridad vial en las vías urbanas de Benlloch, en la Administración del Estado con el fin de que por los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado ejerzan las citadas funciones.

Visto que en todo caso se cede el ejercicio de las funciones propias en esta materia, manteniendo en todo caso la titularidad municipal de la competencia.

Dada cuenta que el artículo 57.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en materia de relaciones administrativas la cooperación administrativa entre las Administraciones de los diferentes niveles, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común se podrá formalizar mediante los correspondientes consorcios o convenios administrativos que se suscriban.

Tras la lectura del asunto y su sometimiento a deliberación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus ocho miembros presentes acuerda:

Primero.- Solicitar de la Subdelegación de Gobierno en Castellón la asunción del ejercicio de las competencias municipales en materia de ordenación de la circulación y seguridad vial en el término municipal de Benlloch.

Segundo.- Iniciar los trámites oportunos con el fin de materializar la delegación pretendida del ejercicio de las competencias municipales en materia de ordenación de la circulación y seguridad vial.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde para la realización de los trámites necesarios en el citado expediente.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a la Subdelegación de Gobierno en Castellón.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE DESIGNACIÓN DE NOMBRE A VARIAS CALLES.

Dada cuenta de la apertura de dos nuevas calles como consecuencia de la ejecución del Programa de Actuación Aislada, para el desarrollo de la manzana situada entre los nº 38 y 50 de la calle Santos Mártires.

Dada cuenta de la necesidad de designar nombre a las citadas calles.

Siendo que ambas calles son recayentes a otra calle principal, calle Santos Mártires. Considerando la cercanía de las nuevas calles al Pozo de la Reja y al antiguo Pozo de las Rosas.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la siguiente denominación para las dos calles aperturadas:

A la nueva calle aperturada, colindante con la Cooperativa la Unión se propone el nombre de: Carrer Pou de la Reixa.



A la nueva calle aperturada, situada más al oeste, se propone el nombre de: Carrer Pou de les Roses.

Finalizada la lectura de la propuesta se formula la siguiente intervención por el Sr. Vicente Guimerá Vallés, portavoz del Grupo Municipal Popular comenta: “Nosotros estamos a favor de toda actuación que sea poner nombre a calles, lo único que si que solicitamos que pusiese el nombre de las calles en las dos lenguas oficiales, pero respecto al nombre nos parece correcto.

Sometida a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus ocho miembros presentes acuerda la siguiente denominación para las dos nuevas calles:

Carrer Pou de la Reixa, para la nueva calle colindante con la Cooperativa la Unión se propone el nombre de:

Carrer Pou de les Roses para la nueva calle situada más al oeste.

PUNTO SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA.

El Pleno de la Corporación queda enterado de las resoluciones de alcaldía adoptadas en el período comprendido entre el 25 de septiembre y 20 de diciembre de 2007.

PUNTO SÉPTIMO.- MOCIONES DE URGENCIA.

Por D. Vicente Guimerá Vallés, portavoz del Grupo Municipal Popular comenta: “Nosotros tenemos dos asuntos para que se valore la urgencia y en su caso que se incorporen al orden del día, ambos asuntos son referidos a los Convenios de agua.

En su caso será conveniente que se vote la urgencia del asunto.

El Sr. Àngel Ribes Belles, portavoz del Grupo Municipal Socialista comenta: “Sí ayer mismo llegó al Ayuntamiento el escrito referente al Proyecto de Modernización de Infraestructuras Hidráulica”.

Por D. Vicente Guimerá Vallés, portavoz del Grupo Municipal Popular aclara: “El segundo asunto es el referente a la adhesión al Consorcio para el abastecimiento de agua potable de la Plana del Arc, que ya han firmado bastantes Ayuntamientos y siguiendo las conversaciones que mantuvimos el otro día”.

El Sr. Àngel Ribes Belles, portavoz del Grupo Municipal Socialista comenta: “Respecto al Proyecto de Modernización de Infraestructuras no hay problema, si secretaría entiende que se pueda pasar; pero respecto al segundo el Consorcio para el abastecimiento de agua potable de la Plana del Arc estamos a la espera de obtener una información”.

Por D. Vicente Guimerá Vallés, portavoz del Grupo Municipal Popular comenta: “Bien, pero si que sería conveniente que respecto al segundo que se agilizase y se aprobase cuanto antes”.

Presentada y leída la Moción de urgencia por el Grupo Municipal Popular, seguidamente se procede al sometimiento a votación respecto de su inclusión en el orden de día.

De conformidad a las previsiones establecidas en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de diciembre, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus ocho miembros presentes acuerda incluir en el Orden del Día de esta sesión ordinaria el asunto referente a “Adhesión del Ayuntamiento de Benlloch al Proyecto de Modernización de Infraestructuras Hidráulicas para la diversificación de la base económica en una zona no litoral de la provincia de Castellón”.

Moción de Urgencia sobre “Adhesión del Ayuntamiento de Benlloch al Proyecto de



Modernización de Infraestructuras Hidráulicas para la diversificación de la base económica en una zona no litoral de la provincia de Castellón”.

Tras la lectura de la mencionada Moción de urgencia presentada por el Grupo Municipal Popular y Socialista el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus ocho miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- La adhesión del Ayuntamiento de Benlloch al Proyecto de Modernización de Infraestructuras Hidráulicas para la diversificación de la base económica en una zona no litoral de la provincia de Castellón.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Castellón.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por D. Vicente Guimerá Vallés, portavoz del Grupo Municipal Popular, comenta: respecto a este punto, formulamos las siguientes Preguntas:

Pregunta nº 1: CCEE por obras en calle Guitarrista Fortea.

El Sr. Vicente Guimerá Vallés comenta: “Mi Grupo espera la contestación en el asunto referente a los 3.000’00€ a justificar en las certificaciones de obras en las calles 1º tramo de la calle Daniel Fortea, Portal y Mayor”.

Por el Sr. Àngel Ribes Bellés, portavoz del Grupo Municipal Socialista responde: “La última vez cuando se lo comentamos a Jaime el asunto estaba claro, si no te ha llegado escrito al efecto, te lo haremos llegar”.

Por el Sr. Vicente Guimerá Vallés, se comenta: “ Es que hace ya tres meses.”

Pregunta nº 2: Cableados por fachadas de las casas.

El Sr. Vicente Guimerá Vallés comenta: “Todavía continuamos viendo cables colgando en fachadas e incluso en una casa que atraviesan los cables por dentro; no sabemos si es de teléfonos. Queremos saber si se les ha dirigido alguna notificación y que han contestado”.

Por el Sr. Àngel Ribes Bellés, portavoz del Grupo Municipal Socialista se responde: “Respecto este asunto y el alumbrado es un asunto del pueblo y Juan ya tiene órdenes para que se arregle tenemos prevista una reunión con el donde también se tratará estos asuntos”.

Pregunta nº 3: Caseta de animales muertos.

El Sr. Vicente Guimerá Vallés comenta: “En lo referente a la caseta de animales muertos no tenemos constancia que se lleven allí los animales, si ha habido algún problema con las obras que se tenían que hacer o existe algún problema de legalidad”.

Por el Sr. Àngel Ribes Bellés, portavoz del Grupo Municipal Socialista se responde: “La caseta de animales muertos está ya prácticamente terminada ya se puede entrar en buenas condiciones y prácticamente ya está a punto; y mientras la otra nos esté dando servicio la aguantamos, desde el aeropuerto no nos han hecho llegar nota alguna de que la caseta antigua vaya a ser demolida, en esta caseta no hay problemas de tráfico. Aguantaremos y en el momento que se nos diga que nos cambiemos lo haremos”.

Pregunta nº 4: Obra en calle Trabajo esquina con calle Libertad.



El Sr. Vicente Guimerá Vallés comenta: “Hay una obra en esta calle que esta cambiando la fisonomía del pueblo, es la obra que se está haciendo en la calle Mar esquina con calle Trabajo. Aquí queremos saber si por parte del Ayuntamiento se ha hecho alguna gestión para la retirada del chaflán y dar así mejor salida a la calle Treball y si se ha hecho gestión alguna para que se hagan viviendas de menos de 40m², pues creemos que no es bueno ni oportuno para el pueblo.

Por el Sr. Àngel Ribes Bellés, portavoz del Grupo Municipal Socialista se responde: “Respecto a este asunto, te puedo decir que la obra cumple con la normativa vigente y desde luego no se puede exigir para otras casas no lo podemos exigir para una en particular. Nuestra normativa no marca si las viviendas son de 30, 40 o 50m², el promotor mientras cumpla con alineaciones y rasantes hasta ahí podemos entrar. Si éste es un asunto a tener en cuenta pues que se comente para ser tenido en cuenta en el Plan General”.

Pregunta nº 5: Obras en Bodegas Gloria.

El Sr. Vicente Guimerá Vallés comenta: “Se están haciendo obras en lo que eran las Bodegas Gloria, solicitamos información al respecto y se nos comunicó que eran unas obras menores, pero si que es cierto que están ocupando la vía pública, llegan hasta la acera de enfrente, dejando allí unos ladrillos que no es correcto. Y también queremos saber si se ha solicitado alguna licencia de actividad para ese emplazamiento, pues allí en ningún caso podrá darse licencia de actividad alguna.

Por el Sr. Àngel Ribes Bellés, portavoz del Grupo Municipal Socialista se responde: “Lo único que hay aquí en el Ayuntamiento son obras menores, licencia de ocupación de vía pública, sí que es verdad que habrá que decirle que no ponga los materiales encima de la acera, que se pongan en el descampado.

Y cuando tenga claro que quiere hacer ya solicitará licencia de actividad, pues donde se encuentra no tiene un uso delimitado, lo que puede por tanto el Ayuntamiento es darle un uso que estime oportuno.

Por el Sr. Ovidio Ibáñez Radiu, concejal del Grupo Municipal Popular se comenta: “El emplazamiento se encuentra en zona inundable.”

El Sr. Àngel Ribes Bellés, portavoz del Grupo Municipal Socialista se responde: “Es zona inundable como también lo es el bar de Práxides, mi casa, casa Perito y desde luego todos vivimos allí.

El que marca allí la ordenación es el Ayuntamiento y en ningún caso se le va a dar un uso no apropiado, ese emplazamiento no tiene uso asignado no por ningún motivo sino porque se les olvido. De todas formas estamos hablando y el todavía no ha solicitado licencia alguna, tan solo la de licencia de obras menores”.

Pregunta nº 6: Escritos a particulares por ocupación de vía pública.

El Sr. Vicente Guimerá Vallés comenta: “Hemos tenido constancia que se han enviado algunas notificaciones antes de aprobarse aquí en el Pleno la modificación de tasas por ocupación de vía pública, enviándose escritos a gente que ocupaba la vía pública. Queremos saber si es posible a que vecinos se les envió y si se tiene constancia de ello”.

El Sr. Àngel Ribes Bellés, portavoz del Grupo Municipal Socialista responde: “Se envió un escrito a Amadeo el de Argila porque con bidones y cajas de miel ocupaba parte de la vía y se quejaron los vecinos. Es al único que se le ha enviado y a requerimiento de los vecinos”.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

El Sr. Vicente Guimerá Vallés, portavoz del Grupo Municipal Popular interpela: "Por tanto si no hay requerimiento de los vecinos no se hará".

El Sr. Àngel Ribes Bellés, responde: "Aquí lo que normalmente se hace es que se controlan las obras y en lo demás si hay quejas de los vecinos o lo detecta el Ayuntamiento o también el alguacil".

El Sr. Alcalde interviene: "A Amadeo hace un par de años ya le comente que retirara o adecuase todo lo que había por allí, así como que vallara el solar.

El Sr. Vicente Guimerá Vallés, portavoz del Grupo Municipal Popular interviene: "También creo que hay otra situación muy gravosa como es la de la Herrería".

El Sr. Alcalde responde: "La herrería lo está ya retirando todo y lo que retirará"

Pregunta nº 7: Permisos tramitados para celebraciones fiestas fin de año.

El Sr. Vicente Guimerá Vallés comenta: "Para la celebración de fiestas de fin de año en locales públicos hay que pedir permisos se ha tramitado alguno en el Ayuntamiento? pues se requiere para su tramitación un plazo mínimo de 15 días".

Pregunta nº 8 y última: Agua en la Fuente de la Ermita.

El Sr. Vicente Guimerá Vallés comenta: "Hemos comprobado que últimamente no hay agua en la Fuente de la Ermita, sabemos si hay algún motivo o se debe a que se ha realizado algo que no procedía."

Por el Sr. Alcalde D. Juan José Edo Gil se responde:" Cuando se puso al tubería de agua hasta los contadores, en lugar de hacer una cosa sensata y realizar toda la conducción por el lado del camino, se optó por realizarlo por medio de las fincas y seguramente en algún punto se ha pinzado, ésta es la conducción que lleva el agua a la balsa de la Ermita, pero como desde ahí no llega agua hace tiempo. Cuando hay agua en la fuente es porque se ha llenado el depósito de la casa de la Ermita con una cuba, la última vez que se llenó fue para Santos Mártires. Por eso ahora no hay agua porque el agua que llega a la Fuente es la del depósito de la casa".

Y sin haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado el acto levantando la sesión a las nueve horas y cinco minutos, de todo lo cual yo, la Secretaria, certifico.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Juan José Edo Gil.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benloch_alc@gva.es
www.gva.es/benloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
PLAZA MARIA AGUSTINA, 1
12071 CASTELLÓN

Adjunto le remito, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, copia del siguiente actas:

- 1.- Acta de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 13 de diciembre de 2007.
- 2.- Acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2007.

En Benlloch, a 17 de enero de 2008.

El Alcalde,

Fdo. Juan José Edo Gil.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benloch_alc@gva.es
www.gva.es/benloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN LOCAL**
Área de Administración Local
C/ Historiador Chavas. 2
46071-VALENCIA

Adjunto le remito, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, copia del siguiente actas:

- 1.- Acta de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 13 de diciembre de 2007.
- 2.- Acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2007.

En Benlloch, a 17 de enero de 2008.

El Alcalde,

Fdo. Juan José Edo Gil.